



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP:EXP-UNC:0049933/2013



VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras por solicitando la designación de Ayudantes Alumnos en distintas cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las actas de selección donde el jurado interviniente aconseja de acuerdo al orden de méritos establecido la designación de los postulantes propuestos atento los criterios de evaluación establecidos por la Ordenanza 1/89;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a los Ayudantes Alumnos que se detallan a continuación en las cátedras que en cada caso se indica desde el 1 de agosto de 2013 por el término reglamentario de dos años.

Literatura de Habla Inglesa
Literatura Latinoamericana II
Dialectología Hispanoamericana
Gramática I

Literatura de Habla Francesa
Estética Clásica y Medieval
Literatura Argentina II

Literatura Italiana
Lingüística II

Teoría Literaria

Semiótica I
Teoría de los
Discursos Sociales II

ROJAS, Gonzalo DNI 35581041
ZALAZAR, Belisario DNI 34244321
LAMAS, Daniela Alejandra DNI 32367043
SALARIS BANEGAS, Francisco DNI 36430131
CONTURSI, Daniela DNI 36146901
SILVA CANTONI, Marcelo DNI 34921454
AGUIRRE, Dayana DNI 37317108
LARDONE, Mariana DNI 34909003
ESPINOSA, Mauro DNI 36141063
GUASTAMACCHIA, Margherita
CALIGARI, Bruno DNI 32124270
LOBO, Gabriela DNI 33117448
LAGOMARSINO, Pablo DNI 33658191
BARBERÁ, Manuel DNI 34600560
JORGE, María Julia DNI 37510595
CEBALLOS, Florencia DNI 34848374
FERNÁNDEZ GUILLERMET, Juliana DNI 3457521
PUCCINI, Luciana DNI 34429325
VALUSSI, Daniel DNI 32170415

ARTÍCULO 2°. Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN Nº
JC

372

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIAN
SECRETARIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES